

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de marzo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de marzo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Gilena (Sevilla). (PD. 798/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE GILENA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico	
Hasta 20 m ³ trimestre	28,12 ptas./m ³
Más de 20 m ³ hasta 40 m ³ trimestre	38,12 ptas./m ³
Más de 40 m ³ hasta 50 m ³ trimestre	69,00 ptas./m ³
Más de 50 m ³ trimestre en adelante	119,60 ptas./m ³
Cuota fija o de servicio	361,00 ptas.
Consumo industrial	
Hasta 20 m ³ trimestre	28,12 ptas./m ³
Más de 20 m ³ hasta 40 m ³ trimestre	38,12 ptas./m ³
Más de 40 m ³ trimestre en adelante	69,00 ptas./m ³
Cuota fija o de servicio	361,00 ptas./trim.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de marzo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de marzo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Nueva Carteya (Córdoba). (PD. 799/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable: Uso doméstico	
Hasta 15 m ³ trimestre	50,06 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 25 m ³ trimestre	69,18 ptas./m ³
Más de 25 m ³ hasta 40 m ³ trimestre	95,25 ptas./m ³
Más de 40 m ³ trimestre en adelante	141,72 ptas./m ³
Cuota fija o de servicio	309,34 ptas./trimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de marzo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de marzo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Almadén de la Plata (Sevilla). (PD. 800/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TECNICA DE DEPURACION, S.A. ALMADEN DE LA PLATA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador	ptas./mes
13 mm. y menores	238,51
15 mm.	457,32

20 mm.	601,46
25 mm. y mayores	718,64
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 10 m ³ /mes	47,70 ptas./m ³
Más de 10 m ³ hasta 15 m ³ /mes	69,48 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 20 m ³ /mes	96,44 ptas./m ³
Más de 20 m ³ /mes en adelante	130,66 ptas./m ³
Consumo industrial	
Tarifa única	92,29 ptas./m ³
Consumo organismos oficiales	
Tarifa única (exceso del 10% consumo abonados)	19,70 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de marzo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de marzo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Las Cabezas de San Juan (Sevilla). (PD. 801/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SOCIEDAD DE GESTION DE SERVICIOS URBANOS (SOGESUR)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota de contratación	
Tarifa única	5.115 ptas.
Consumo doméstico	
Cuota fija o de servicio	723 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 14 m ³ bimestre	34,10 ptas./m ³
Más de 14 m ³ hasta 40 m ³ bimestre	67,00 ptas./m ³
Más de 40 m ³ bimestre en adelante	152,25 ptas./m ³

Consumo industrial	
Cuota fija o de servicio	1.050 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 14 m ³ bimestre	50,40 ptas./m ³
Más de 14 m ³ hasta 40 m ³ bimestre	105,00 ptas./m ³
Más de 40 m ³ bimestre en adelante	173,25 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	2.371 ptas./mm.
Parámetro B:	0 ptas./L/Seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de marzo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de marzo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Utrera (Sevilla). (PD. 802/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SOCIEDAD DE GESTION DE SERVICIOS URBANOS, S.A. UTRERA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Consumo doméstico	378,25 ptas./vivienda-local/mes
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 12 m ³ /trimestre	55,89 ptas./m ³
Más de 12 m ³ hasta 45 m ³ /trimestre	72,78 ptas./m ³
Más de 45 m ³ /trimestre, en adelante	97,03 ptas./m ³
Consumo industrial	
Cuota de servicio	378,25 ptas./vivienda-local/mes
Cuota de consumo	
Tarifa única	93,06 ptas./m ³